



**PENSIONES
DEL SEGURO SOCIAL**
¿Planeando mi retiro?

CPC Carlos Mario de la Fuente Aguirre

Reynosa, Tamps a 9 de Mayo de 2012

 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do

TEMARIO

- **Problemática actual**
- **Mitos y realidades**
- **Esquemas de aseguramiento**
 - **Régimen obligatorio**
 - **Régimen voluntario**
- **Tipos de pensiones**
 - **Riesgo de trabajo**
 - **Invalidez**
 - **Cesantía y vejez**
- **Conservación de derechos**
- **Casos Prácticos**
- **Portabilidad de derechos pensionarios**

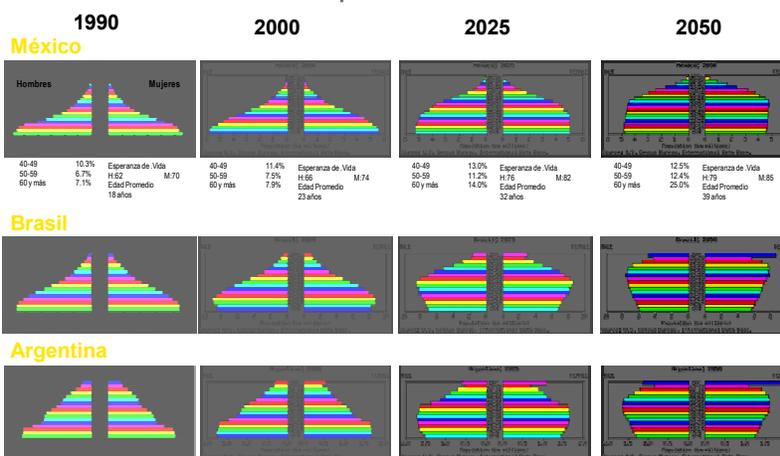
Estructura de previsión social en México

	SEGURIDAD SOCIAL	ASISTENCIAL	PRIVADO
Población	Sector formal público y privado. Trabajadores, jubilados y familiares	Sector informal Población marginada y rural. Autoempleados	Población abierta
Cobertura	60%	40%	±10%
Prestaciones	Salud, vejez, riesgos de trabajo, vivienda y prestaciones sociales	Salud	Salud y vejez
Financiamiento	Contributivo (patrón, empleados y gobierno)	Impuestos generales, prima tripartita (seguro popular) y cuotas de recuperación	Primas patronales y pagos directos
Organización	Sistemas general y especiales (privado, públicos, militar, petrolero, etc.)	IMSS-Oportunidades y Secretaría de Salud	Seguro privado y medicina prepagada
Provisión	Hospitales y clínicas públicas de cada sistema	Red hospitalaria de la Secretaría de Salud	Unidades privadas y pago por evento

Fuente: Con base en Programa Nacional de Salud, 2001-2006

....La transición demográfica ha producido un proceso de envejecimiento en la población, este fenómeno no es privativo de México..

► Pirámides Poblacionales por País



SISTEMA PENSIONARIO	DEUDA % del PIB
Sector público (ISSSTE)	45.0
Régimen del sector privado (IMSS)	25.0
Sistemas públicos estatales	25.0
IMSS ante sus trabajadores (RJP)	13.0
Sector Paraestatal (petróleos, electricidad)	7.7
Universidades	1.3
Banca de Desarrollo	0.3
TOTAL	117.3

El gasto médico a pensionados ha aumentado....

Actualmente el 25% de los ingresos por cuotas y aportaciones al fondo médico se destinan a la atención de los pensionados y se prevé que para el 2015 sea el 50%...



El sistema de seguridad social y de pensiones “está a punto del colapso”, afirma Labastida 24 agosto, 2011

▶ La Jornada - Política – Pág. 19; Andrea Becerril; Milenio Diario - Política – Pág. 9; La Crónica de Hoy - Nacional – Pág. 10; El Sol de México - Primera – Pág. 7; La Prensa - Noticias de Primera Plana – Pág. 4; Diario de México - Mi país – Pág. 18; Reforma - Negocios – Pág. 3.

El sistema de seguridad social y de pensiones está a punto del colapso. "Es una bomba de tiempo", y todo parece indicar que "la estrategia actual es que el problema le truene al siguiente gobierno, con las obvias consecuencias sociales, financieras y políticas correspondientes", advirtió el senador priista Francisco Labastida Ochoa.

Informó que por ello su bancada va a proponer reformas necesarias tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como al sistema pensionario, porque de no empezar a resolver el problema, en 20 años las dos terceras partes de los trabajadores del país no tendrán derecho a una pensión.

Además, recalcó, para 2015 el IMSS ya no contará con recursos para cubrir sus gastos de operación. La problemática, resaltó, es muy seria, y por ello durante la plenaria del grupo parlamentario del PRI se acordó formar un grupo de trabajo que proponga las reformas legales necesarias que "desactiven esa bomba".

Recordó que hace un año alertó sobre los riesgos a la economía nacional por el panorama financiero internacional, la caída en la producción del petróleo, y la crisis en el IMSS y las pensiones, y nada se ha hecho.

Tips para blindar la economía familiar

▶

▶ El Universal, El jueves 11 de agosto de 2011, 9:36

▶ MÉXICO, D.F., agosto 11 (Oscar González Escárcega / EL UNIVERSAL).- Expertos nacionales e internacionales han mencionado cuáles son las fortalezas y debilidades de la economía nacional y las acciones que han tomado para blindarla; sin embargo, poco se ha hablado de qué hacer para blindar la economía de los hogares y de las familias mexicanas. Especialistas en el tema indican las medidas para aplicar dicho blindaje en las carteras de los jefes de familia.

▶ Para Marco Carrera, vocero de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), "lo importante es estar informado y seguir las recomendaciones básicas para tomar decisiones", luego habría que tomar en cuenta los siguientes puntos.

▶ En época de crisis, dice la Condusef, se deben, reducir gastos, para ello recomienda:

- ▶ 1. Meter en cintura los gastos hormiga.
- ▶ 2. Dejar en casa tarjetas de crédito.
- ▶ 3. Ir al mercado o al supermercado después de haber comido.
- ▶ 4. Llevar su almuerzo a la oficina dos o tres veces a la semana.

Mitos

Como tengo 500 semanas de cotizaciones ya no necesito seguir cotizando porque ya tengo derecho a mi pensión

La pensión del IMSS es muy baja

Por no cotizar desde hace años, ya perdí el derecho a la pensión del IMSS

Le voy a pedir a un amigo que me reinscriba al IMSS para reactivarme

Me voy a pensionar con mi último salario de cotización



www.turetiro.com.mx

Page 9 PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL  ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Situación Actual

Hay un gran número de profesionistas que cotizaron antes de Julio 1 de 1997, y que actualmente NO COTIZAN

Hay otro número importante de profesionistas que COTIZAN SIN UNA ESTRATEGIA



www.turetiro.com.mx

Page 10 PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL  ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Objetivo

En esta plática nos enfocaremos en un objetivo básico de la Seguridad Social:

Planear nuestro retiro, a través de pensiones por :

- Riesgo de trabajo
- Invalidez y vida
- Cesantía en edad avanzada
- Vejez

Esquemas de aseguramiento

▶ Régimen obligatorio

- Régimen obligatorio “Stricto sensu”
- Continuación voluntaria en el RO
- Incorporación voluntaria al RO

• Régimen voluntario

- Seguro de salud
- Seguros adicionales
- Otros seguros.

Base

Régimen obligatorio del SS

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo	✓	✓
Enfermedades y maternidad	✓	✓
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	✓	✓
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales	✓	✓

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.400%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	0.70%	0.250%	0.95%	0.050%	1.00%
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones soc.	1.00%		1.00%		1.00%
	Σ				ROSS

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.400%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>					
	0.70%	0.250%	0.95%	0.050%	1.00%
Invalidez y vida					
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones soc.	1.00%		1.00%		1.00%
Pensionados por Invalidez					ROSS

Page 15 PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL  ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.400%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados					
<i>Prestaciones en dinero</i>					
	0.70%	0.250%	0.95%	0.050%	1.00%
Invalidez y vida					
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones soc.	1.00%		1.00%		1.00%
Pensionados por cesantía o vejez					ROSS

Page 16 PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL  ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Esquemas de aseguramiento

► Régimen obligatorio

- Régimen obligatorio "Stricto sensu"
- Continuación voluntaria en el RO
- Incorporación voluntaria al RO

• Régimen voluntario

- Seguro de salud
- Seguros adicionales
- Otros seguros.

Base

Continuación voluntaria en el RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo		
Enfermedades y maternidad		
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	✓	✓
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales		

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo					
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija					
Cuota adicional					
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>					
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Guarderías y prestaciones soc.					
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
	Σ		10.075%		COVORO

Page 19 PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL  ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Continuación voluntaria en régimen obligatorio (covoro).

Concepto		Fundamento
Requisitos	52 semanas cotizadas en el régimen obligatorio al momento de la baja (últimos 5 años)	Artículo 218 LSS
Seguros que cubre	Invalidez y vida, RCV.	Artículo 218 LSS
Salario base de cotización	Último salario o superior	Artículo 218 LSS
A partir de:	Fecha de baja o de la solicitud de inscripción	Artículo 66 RACERF
Plazo para ejercer	5 años	Artículo 219 LSS
Termina por:	I. Declaración expresa II. Dejar de pagar dos meses III. Ser dado de alta en el R. O.	Artículo 220 LSS

Esquemas de aseguramiento

▶ Régimen obligatorio

- Régimen obligatorio "Stricto sensu"
- Continuación voluntaria en el RO
- Incorporación voluntaria al RO

• Régimen voluntario

- Seguro de salud
- Seguros adicionales
- Otros seguros.

Base

Incorporación Voluntaria al RO

- I.- Trabajadores en industrias familiares e independientes (a)
- II.- Trabajadores domésticos (b)
- III.- Ejidatarios, comuneros, Colonos y pequeños propietarios (a)
- IV.- Patrones personas físicas (c)
- V.- Burócratas (d) y (opción)

Esquemas

Incorporación voluntaria al RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo		
Enfermedades y maternidad	✓	X
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	X	X
Vejez	✓	✓

a)

Guarderías y prestaciones sociales

[Fracciones I y III](#)

Page 23

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL



 ERNST & YOUNG
 Quality in Everything We Do

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo					
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional					
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	^{GF} 0.19%		0.19%	0.01%	0.20%
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones soc.					
	Σ		30.665%		a) IVROSS I y III

Quality in Everything We Do

Incorporación voluntaria al RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo	✓	X
Enfermedades y maternidad	✓	X
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	✓	✓
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales		Fracción II

b)

Page 25

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL


ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.40%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	^{GF} 0.19%		0.19%	0.01%	0.20%
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones soc.					b)
	Σ				IVROSS II

Page 26

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL


ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Incorporación voluntaria al RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo	✓	✓
Enfermedades y maternidad	✓	X
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	X	X
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales		c) Fracción IV

Page 27

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL



 ERNST & YOUNG
 Quality In Everything We Do

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional					
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	^{GF} 0.19%		0.19%	0.01%	0.20%
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones sociales					
	Σ		30.665%	+R.T.	<i>IVROSS IV</i>

Page 28

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL



 ERNST & YOUNG
 Quality In Everything We Do

Incorporación voluntaria al RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo	✓	✓
Enfermedades y maternidad	✓	X
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	✓	✓
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales		d) Fracción V

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.40%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	^{GF} 0.19%		0.19%	0.01%	0.20%
Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%	0.125%	2.50%
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro	2.00%		2.00%		2.00%
Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%	0.225%	4.50%
Cuota social				\$3.87 a \$3.22	\$3.87 a \$3.22
Guarderías y prestaciones sociales					d)
	Σ				IVROSS V

Incorporación voluntaria al RO

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo	✓	X
Enfermedades y maternidad	✓	X
Invalidez y vida	X	X
Retiro		X
Cesantía y	X	X
Vejez	X	X

Guarderías y prestaciones sociales

Fracción V
(opción)

Page 31

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL



 Quality in Everything We Do

Seguro de:	Patrón	Asegurado	Subtotal	Estado	Total
Riesgo de trabajo	0.5% a 15%		0.5% a 15%		0.5% a 15%
Enfermedades y maternidad					
<i>Prestaciones en especie</i>					
Cuota fija	20.40%		20.40%	13.90%	34.30%
Cuota adicional	1.10%	0.40%	1.50%		1.50%
Gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	1.425%	0.075%	1.50%
<i>Prestaciones en dinero</i>	GF 0.19%		0.19%	0.01%	0.20%
Invalidez y vida					
Retiro, cesantía y vejez					
Retiro					
Cesantía y vejez					
Cuota social					
Guarderías y prestaciones soc.					d)
	Σ				V (opción)

Page 32

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL



 Quality in Everything We Do

Esquemas de aseguramiento

▶ Régimen obligatorio

• Régimen voluntario

- Régimen obligatorio “Stricto sensu”
- Continuación voluntaria en el RO
- Incorporación voluntaria al RO

- Seguro de salud
- Seguros adicionales
- Otros seguros.

Base

Page 33
PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL
 ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Régimen voluntario del SS

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo		
Enfermedades y maternidad	✓	
Invalidez y vida		
Retiro		
Cesantía y		
Vejez		
Guarderías y prestaciones sociales		

Seguro de salud

Page 34
PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL
 ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Seguro de salud para la familia

Edad	Costo anual
De 0 a 19 años	\$1,371.25
De 20 a 39 años	1,602.60
De 40 a 59 años	2,395.40
De 60 años en adelante	3,604.70

* Solo incluye servicios médicos no da derecho a semanas cotizadas

Esquemas de aseguramiento

► Régimen obligatorio

- Régimen obligatorio "Stricto sensu"
- Continuación voluntaria en el RO
- Incorporación voluntaria al RO

• Régimen voluntario

- Seguro de salud
- Seguros adicionales
- Otros seguros.

Base

Régimen voluntario (adicionales)

Seguro de:	Prestaciones	
	Especie	Dinero
Riesgos de trabajo		✓
Enfermedades y maternidad		
Invalidez y vida	✓	✓
Retiro		✓
Cesantía y	✓	✓
Vejez	✓	✓
Guarderías y prestaciones sociales		

Esquema	Base de cotización	Fecha de pagos	
Régimen obligatorio			
	SMVDF	Mensual y bimestral (vencidos)	
	>3VSMVDF		
	SBC		
Continuación voluntaria en RO			
	SBC	Mensual (adelantado)	
Incorporación voluntaria al RO			
	Fracción I, III y IV	SMVDF	Anual (adelantado)
	Fracción II y V	Igual a RO	Igual a RO
Régimen voluntario			
	Seguro de salud para la familia	Cuota fija	Anual (adelantado)

Tipos de pensiones

► Contingentes

- Riesgo de trabajo
- Invalidez y vida

Previsionales

- Cesantía en edad avanzada
- Vejez

Ley del Seguro Social 1973 y 1997

Seguro de Riesgo de Trabajo

Riesgo
de
Trabajo

Accidentes

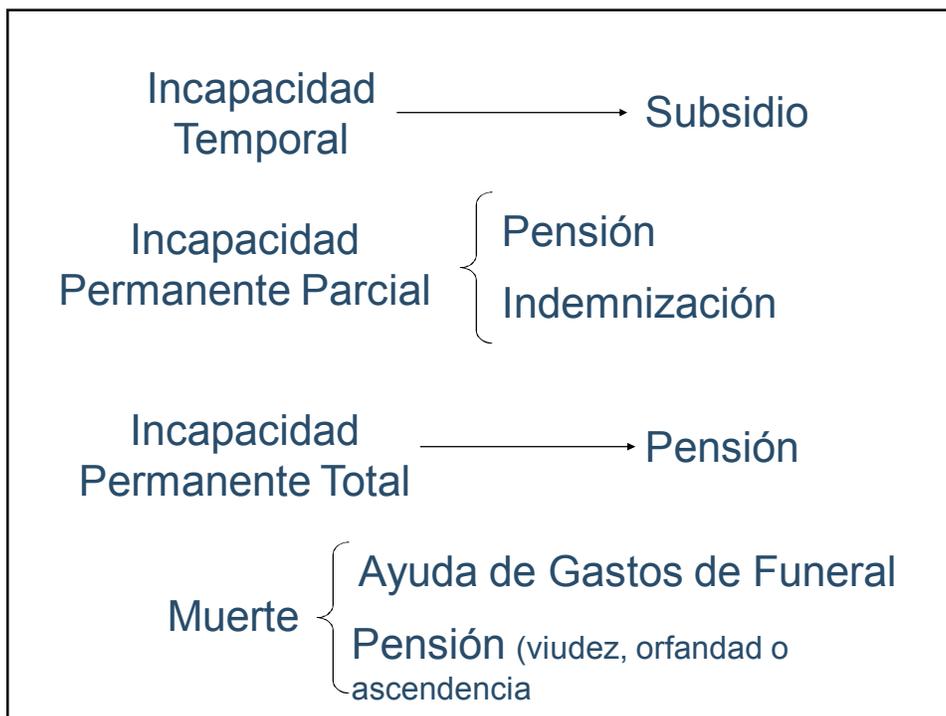
Enfermedades

Incapacidad
Temporal

Incapacidad
Permanente Parcial

Incapacidad
Permanente Total

Muerte



Seguro de Riesgo de Trabajo

Valuación	Prestación	Importe
Hasta 25%	Indemnización	5 anualidades de la pensión que le hubiere correspondido
Más 25% hasta 50%		
Superior a 50%	Pensión	Conforme a tabla de valuación de la LFT, base pensión por IPT.

Seguro de Riesgo de Trabajo

{

IPT

Accidente
de Trabajo

→

70% del SBC al
momento del
riesgo.

Enfermedad de
Trabajo

→

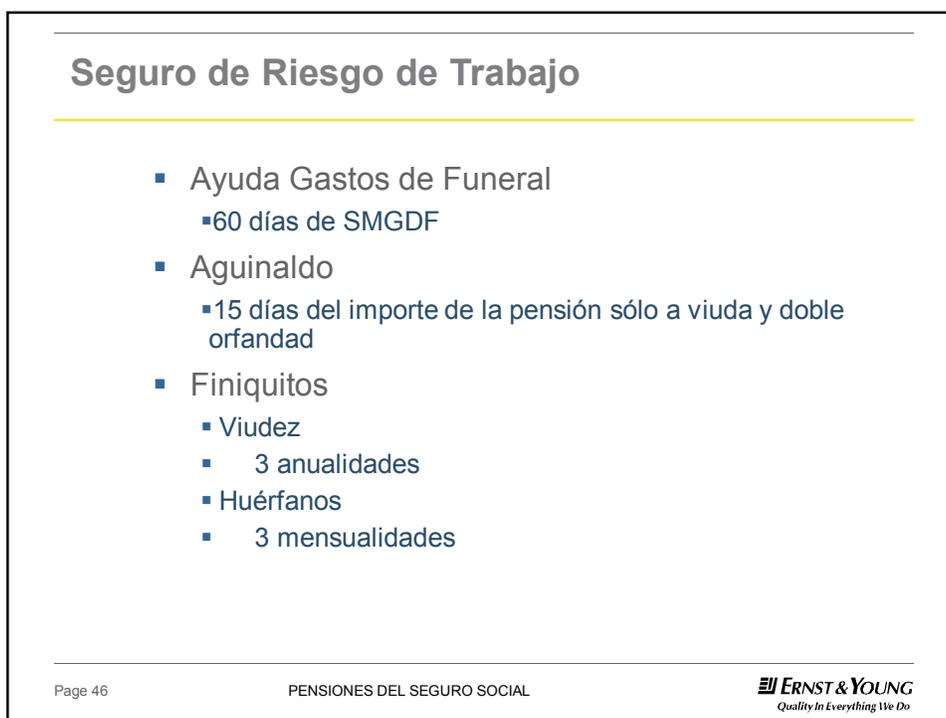
70% SBC
promedio de las
últimas 52
semanas.

Page 43
PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL
 ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Consideraciones

- Pensión IPT \geq Pensión por Invalidez
- Pensión IPT \geq Pensión Garantizada
- Pensión más asignaciones familiares y ayuda asistencial
- 15 días de aguinaldo.

Page 44
PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL
 ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do



Seguro de Riesgo de Trabajo

- **Pensión Viudez**
 - 40% pensión IPT
- **Pensión Orfandad**
 - 20% pensión IPT
- **Pensión Doble Orfandad**
 - 30% pensión IPT
- **Pensión Ascendientes**
 - 20% pensión IPT (a falta de viuda, huérfanos, concubina)
- **Pensión Concubina**
 - Igual a la de viudez (a falta de esposa)

Formulas para pensiones por riesgo de trabajo

Incapacidad permanente total	IPT	SBC * 70%
Incapacidad permanente parcial	IPP	SBC * 70% * % IPP
Viudez		SBC * 70% * 40%
Orfandad		SBC * 70% * 20%
Doble orfandad		SBC * 70% * 30%
Ascendientes		SBC * 70% * 20%
Concubina		SBC * 70% * 40%

Seguro de Invalidez y Vida

► Pensión de invalidez

- Pensión equivalente al 35% salario promedio de las ultimas 500 semanas cotizadas actualizadas conforme al INPC
- Contar con 250 semanas de cotización ó 150 semanas si la invalidez es mayor a 75% o mas.
- El carácter puede ser temporal o definitivo.
- Asignaciones familiares
- Ayuda asistencial

Calculo de la pensión de invalidez

Pensión mensual por Invalidez (Ley del SS 1997)

Salario base de cotización

SMVDF \$62.33

Veces	Pesos	%	Pensión mensual	Pensión garantizada	Pensión mayor
1	1,894.83	35%	663.19	2,040.65	2,040.65
2	3,789.66	35%	1,326.38	2,040.65	2,040.65
3	5,684.49	35%	1,989.57	2,040.65	2,040.65
4	7,579.32	35%	2,652.76	2,040.65	2,652.76
5	9,474.16	35%	3,315.96	2,040.65	3,315.96
6	11,368.99	35%	3,979.15	2,040.65	3,979.15
7	13,263.82	35%	4,642.34	2,040.65	4,642.34

Seguro de Invalidez y Vida

▶ Vida

▶ Viudez

- ▶ Viuda o viudo, concubina o concubinario
- ▶ **Pensión de 90%** de la que hubiese correspondido al asegurado o pensionado por invalidez.
- ▶ Comprobar dependencia económica en su caso.

▶ Orfandad

- ▶ Pensión de 20% de la que hubiese correspondido al asegurado o pensionado o 30% en doble orfandad.
- ▶ A menores de 16 años o de 25 si se encuentran estudiando.

▶ Ascendientes

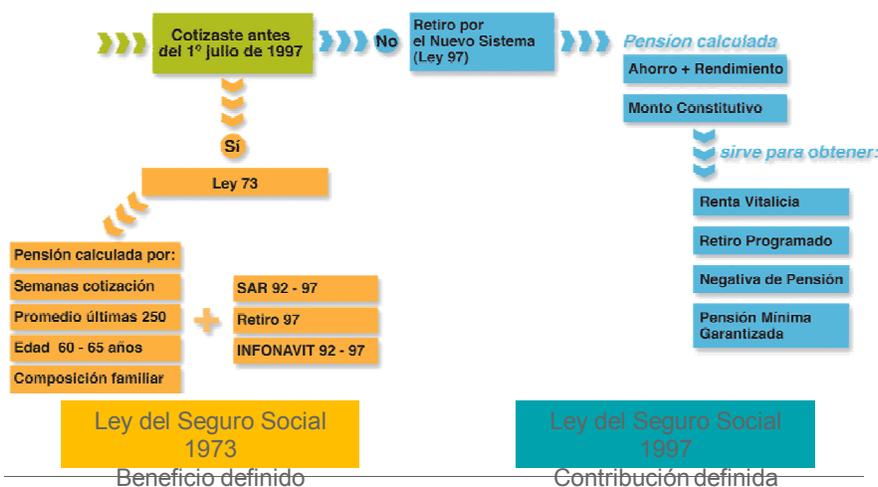
- ▶ 20% de la que hubiese correspondido al asegurado o pensionado por invalidez por cada ascendiente.
- ▶ Comprobar dependencia económica.

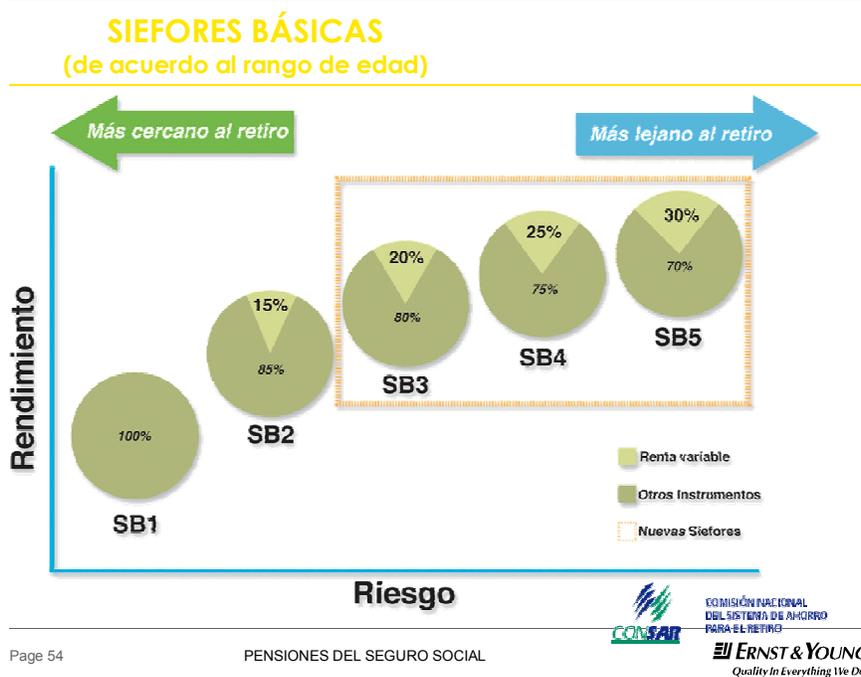
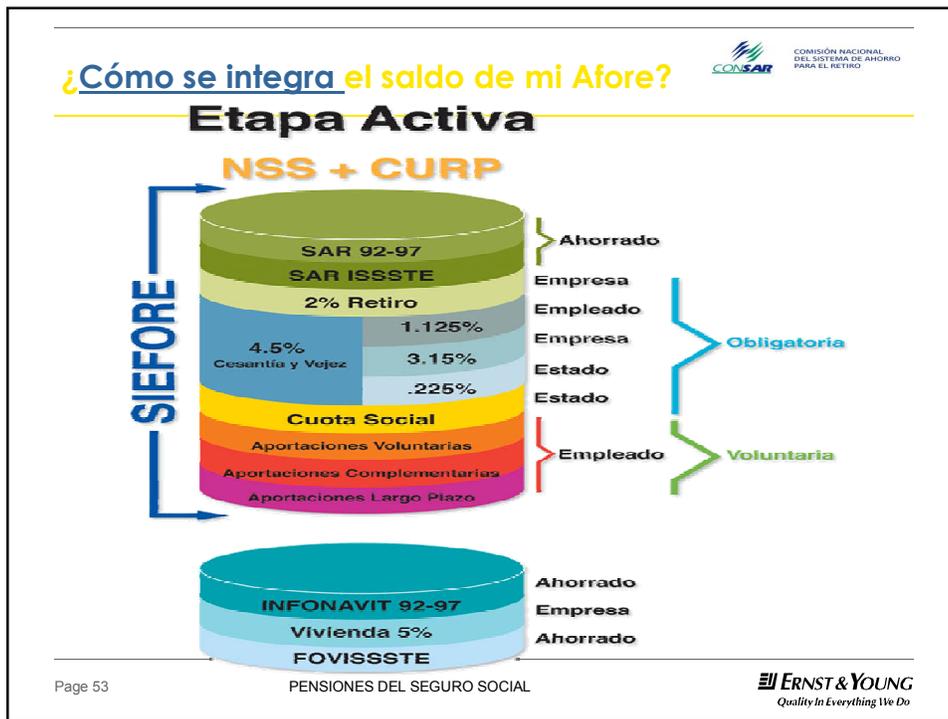
¿Cómo me voy a pensionar (jubilar)? Cesantía y vejez

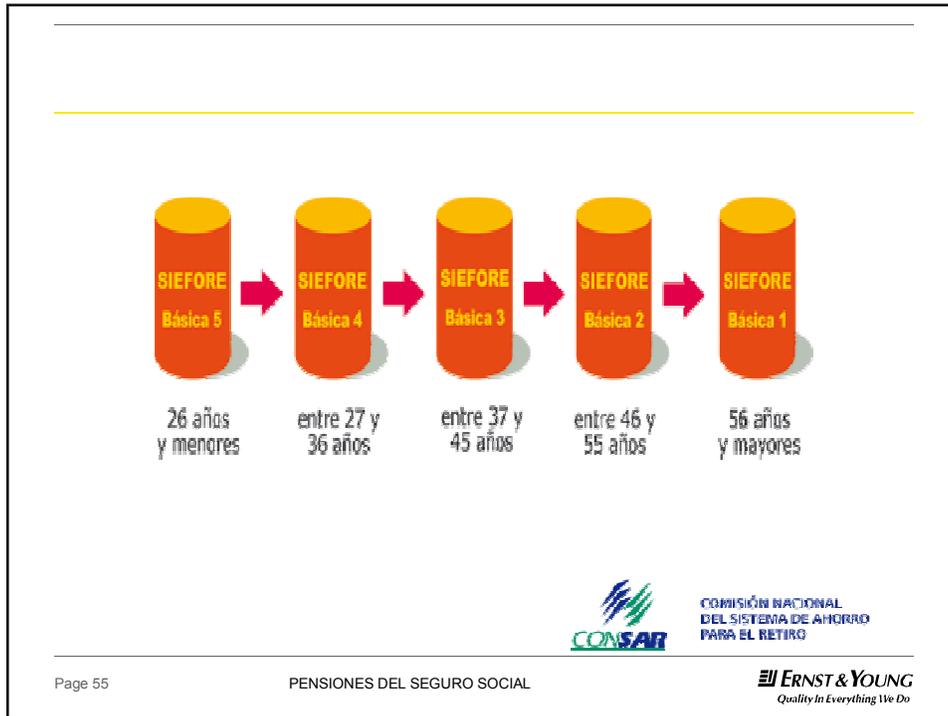


COMISIÓN NACIONAL
DEL SISTEMA DE AHORRO
PARA EL RETIRO

Etapa pasiva







Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

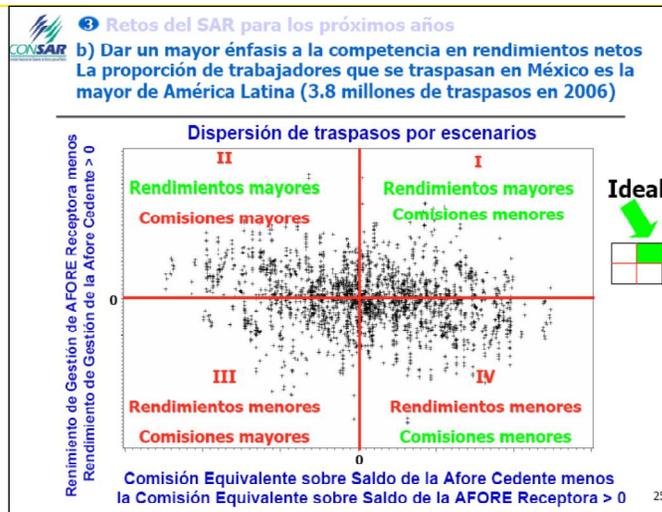
Algunas de las afores

This section displays a grid of logos for various Afore providers. The logos are arranged in four rows and four columns:

- Row 1: afore 100, Afore Banamex, Afore Bancomer, HSBC
- Row 2: Banorte-Generali, ING Comercial America, Principal, Afore Actinver
- Row 3: Afore Inburga, Profuturo Afore, Afore Santander Mexicano, Afore Azteca
- Row 4: Ixe Afore, am/Afore, MetLife, InverCap Afore

At the bottom of the page, the page number "Page 56" is on the left, "PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL" is in the center, and the **ERNST & YOUNG** logo with the tagline "Quality In Everything We Do" is on the right.

... que ha inhibido la toma de decisiones óptimas por los trabajadores ...



Fuente: Presentación del Presidente Moisés Schwartz. "Retos del Sexenio: Pensiones". Seminario de Perspectivas Económicas, ITAM. Enero 2007.

SAR 92

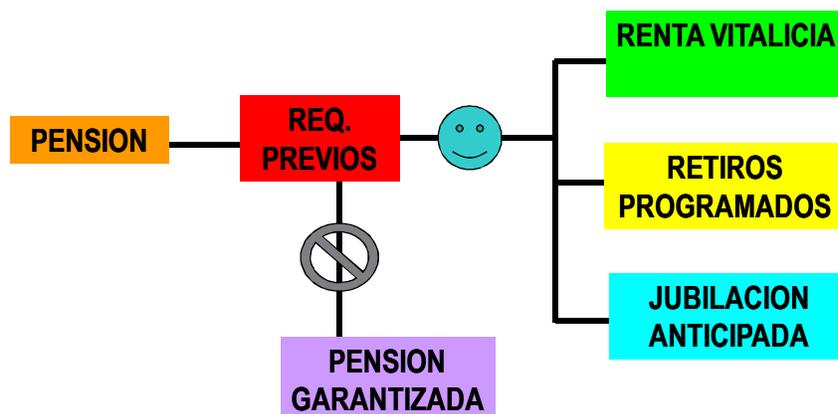
Son las cuotas enteradas por los patrones a partir del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997 a las Instituciones de Crédito, para su abono en la sub-cuenta del seguro de retiro abierta a nombre del trabajador, equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador

SAR 97

A partir del tercer trimestre de 1997 inicia el nuevo esquema de pensiones con el que nacen las Administradoras de Fondos para el Retiro conocidas como AFORES y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE).

Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez LEY 97

Esquema general de una pensión en el nuevo régimen



Inicio de la Pensión POR CEA Y VEJEZ

ART. 156:

- ▶ El derecho al goce de la pensión comenzara desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos que marque la ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión.

Pensión por Cesantía ó Vejez.

Los requisitos para disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez son:

- Tener 60-64 años de edad (CEA).
- Tener 65 o más años (Vejez).
- 500 semanas de cotización
- Quedar privado de trabajo remunerado
- Estar vigente.

LSS 1973

Pensión por Cesantía

Exclusiones.

El otorgamiento de la pensión por cesantía excluye la posibilidad de conceder pensiones de invalidez o de vejez, a menos de que el pensionado regrese al régimen obligatorio del Seguro Social.



Checar la fracción IV del artículo 183
LSS73

Pensión anticipada

Artículo 158:

- ▶ El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas siempre y cuando la pensión que se le calcule sea superior en más de 30% de la pensión garantizada cuando este cubierto el seguro de sobre vivencia.

LSS 1997

Pensión garantizada

- ▶ Cuantía mínima de la pensión
- ▶ La pensión de vejez, cesantía o invalidez no podrá ser inferior al 100% del salario mínimo general que rija para el D. F., y será revisada ...
- ▶ Actualmente son \$2,025.00

Retiros programados

Para efectos del retiro programado, se calculará cada año una anualidad que será igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta individual entre el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el asegurado y sus beneficiarios. La pensión mensual será la doceava parte de dicha anualidad. Las tablas para calcular la unidad de renta vitalicia, se elaboran anualmente por la CONSAR

Artículo 194 LSS 1997

Cálculo retiros programados

Unidad de Renta Vitalicia							
Vigencia: Desde 12 marzo 2012							
Edad	Tasa 3.19%		SALDO CUENTA INDIVIDUAL	ANUALIDAD		MENSUALIDAD	
	HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
60	19.0326	20.5353	1,000,000.00	52,541.39	48,696.62	4,378.45	4,058.05
61	18.7094	20.1821	1,000,000.00	53,448.96	49,548.76	4,454.08	4,129.06
62	18.3808	19.8187	1,000,000.00	54,404.63	50,457.43	4,533.72	4,204.79
63	18.0468	19.4449	1,000,000.00	55,411.47	51,427.25	4,617.62	4,285.60
64	17.7076	19.0607	1,000,000.00	56,472.95	52,463.99	4,706.08	4,372.00
65	17.3631	18.6659	1,000,000.00	57,593.56	53,573.71	4,799.46	4,464.48

¿El trabajador puede cambiar a renta vitalicia?

¿Qué sucede al cumplir el plazo de esperanza de vida?

RETIRO de desempleo

Antigüedad de la cuenta	3 años	5 años
Días desempleado	45 días naturales	45 días naturales
Cotizaciones	12 bimestres	
Retiro por situación de desempleo.	30 días de su último SBC	90 días de su SBC de las últimas 250 semanas o las que tuviere.
Límite	10 salarios mínimos mensuales	11.5% del saldo de RCV
Forma de pago	Una exhibición	Hasta en 6 mensualidades
Plazo para nuevo retiro	5 años	5 años

RETIRO POR DESEMPLEO

Salario Base Promedio Diario	Semanas Cotizadas	Pensión Mensual Sin disminución	Pensión mensual con disminución de semanas			Disminución Mensual			Disminución Mensual		
			-50 Semanas	-75 Semanas	-100 Semanas	%	%	%	\$	\$	\$
200.00	500	1.604.00	Pierde el derecho a la pensión								
200.00	600	1.951.00	1.777.00	1.690.00	1.604.00	-9%	-13%	-18%	174.00	261.00	347.00
200.00	700	2.299.00	2.124.00	2.037.00	1.951.00	-8%	-11%	-15%	174.00	261.00	347.00
200.00	800	2.646.00	2.471.00	2.385.00	2.298.00	-7%	-10%	-13%	174.00	260.00	347.00
200.00	900	2.992.00	2.818.00	2.732.00	2.645.00	-6%	-9%	-12%	174.00	260.00	347.00
200.00	1000	3.339.00	3.166.00	2.992.00	2.992.00	-5%	-10%	-10%	173.00	347.00	347.00
500.00	500	2.524.00	Pierde el derecho a la pensión								
500.00	600	3.476.00	2.999.00	2.762.00	2.524.00	-14%	-21%	-27%	476.00	713.00	951.00
500.00	700	4.426.00	3.951.00	3.713.00	3.476.00	-11%	-16%	-21%	475.00	713.00	951.00
500.00	800	5.378.00	4.902.00	4.664.00	4.426.00	-9%	-13%	-18%	476.00	714.00	952.00
500.00	900	6.329.00	5.853.00	5.615.00	5.378.00	-8%	-11%	-15%	476.00	714.00	951.00
500.00	1000	7.280.00	6.804.00	6.329.00	6.329.00	-7%	-13%	-13%	476.00	951.00	951.00
1.000.00	500	5.047.00	Pierde el derecho a la pensión								
1.000.00	600	6.950.00	5.999.00	5.523.00	5.047.00	-14%	-21%	-27%	951.00	1.427.00	1.903.00
1.000.00	700	8.853.00	7.901.00	7.426.00	6.950.00	-11%	-16%	-21%	952.00	1.427.00	1.903.00
1.000.00	800	10.756.00	9.804.00	9.328.00	8.853.00	-9%	-13%	-18%	952.00	1.428.00	1.903.00
1.000.00	900	12.658.00	11.707.00	11.231.00	10.756.00	-8%	-11%	-15%	951.00	1.427.00	1.902.00
1.000.00	1000	14.560.00	13.609.00	12.658.00	12.658.00	-7%	-13%	-13%	951.00	1.902.00	1.902.00

Conservación de Derechos Pensionarios

Interrupción	Cotizar Semanas
0 a 3 años	0
Más de 3 hasta 6 años	26
Más de 6 años	52

No menor a un año o la cuarta parte del tiempo cotizado

Información Necesaria IVCM

- Salario base de cotización de las últimas 250 semanas cotizadas.
- Número de semanas cotizadas
- Edad

Calculo de pensión por vejez

Salario promedio	\$399.62	Inciso	Operaciones
Salario mínimo del DF	59.82		$\$399.62/59.82=6.68$
Semanas cotizadas	1,568		$1,568 - 500=1,068$
Cuantía básica	\$1,580.	(a)	13.00%
			$1068/52=20.54$
Incrementos anuales	6,254.	(b)	$2.45\% * 21 = 51.45\%$
Suma de cuantía	7,834.		
Asignación familiar	1,175.	(c)	15%
Suma	9,009.		
Aumento del 11%	991.	(d)	
Total de pensión de vejez	10,000.		

Integración de las Pensiones

- Cuantía básica (a)
- Incrementos (b)
- Asignaciones familiares (c)
- Ayuda asistencial
- Aumento del 11% (d)

Cuantía básica (a)

El salario promedio que resulte, se expresará en veces el SMGDF vigente en la fecha en que el asegurado se pensione, a fin de determinar el grupo a que corresponde para calcular la cuantía básica e incrementos anuales.

(La cuantía básica corresponde a las primeras quinientas semanas cotizadas).

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

Grupo salarial en veces SMGDF	Cuantía básica %	Incremento anual
Hasta 1	80.00	.563
De 1.01 a 1.25	77.11	.814
De 1.26 a 1.50	58.18	1.178
...
De 5.76 a 6.00	13.62	2.433
De 6.01 al límite superior establecido	13.00	2.450

Page 75

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL

ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

Incrementos anuales (b)

El derecho de incremento anual se adquiere por cada 52 semanas más de cotización.

Tratándose de fracciones de año se calcularán de la siguiente forma:

- De 13 a 26 semanas reconocidas, 50% de incremento anual.
- Más de 26 semanas reconocidas, 100% de incremento.

Page 76

PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL

ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

Por ejemplo:

Si un trabajador tiene 65 años y 1,568 semanas cotizadas (30 años aprox.) y un salario diario promedio de los últimos 5 años de \$ 399.62, este salario en veces SMGDF es de 6.68 y le corresponde el último grupo que va de 6.01 adelante.

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

Grupo salarial en veces SMGDF	Cuantía básica %	Incremento anual
De 6.01 en adelante	13.00 (a)	2.45% (b)

De 6.01 veces le corresponde una cuantía básica del **13.00%** sobre el salario diario promedio e incrementos anuales por cada 52 semanas más de las 500 requeridas del **2.45%**.

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

El 13.00% de \$ 399.62 es \$ 51.95 diarios de pensión, al mes \$ 1,580.16 ($\$51.95 * 365 / 12$) y con los incrementos anuales por las 1,068 semanas adicionales, que serían 20.54 años tendrá un incremento anual de 51.45% (2.45% por 21 años).

Cuantía e incrementos anuales

Art. 167 LSS

Monto de la pensión

El incremento de 51.45% aplicado al salario diario de \$ 399.62 equivale a \$ 205.60 y elevado al mes son \$ 6,253.80 ($\$205.60 * 365 / 12$) que sumados a los \$ 1,580.16 de cuantía básica da un importe de pensión de \$7,833.96

Asignaciones familiares

Monto de la pensión

- ▶ Al resultado anterior hay que sumar las asignaciones familiares o ayuda asistencial (c)
- ▶ Un incremento adicional del 11% (d), Decreto del 5 de enero de 2004, en correlación con el artículo 14 transitorio de 2001

Asignaciones familiares

Asignación familiar por:	Fracción	Porcentaje
Esposa o concubina	I	15%
Hijos menores de 16	II	10% c/u.
Padres dependientes	III	10% c/u.
Ayuda asistencial		
“Soledad”	IV	15%
Un ascendiente	V	10%
Invalidez	Excepción IV y V	Hasta del 20%

Artículo 138 y 140 LSS97 y
164 y 166 LSS73

Planeando su pensión (LSS 73)

Pensión mensual por vejez (Ley del SS 1973)

Salario base de cotización		Cotizaciones				
SMVDF	\$ 62.33	Años	10	20	30	40
Veces	Pesos	Semanas	500	1000	1500	2000
6	11,375.23	→	1,887.66	5,445.18	8,646.94	12,204.46
10	18,958.71	→	3,146.10	9,075.30	14,411.57	20,340.76
15	28,438.06	→	4,719.15	13,612.95	21,617.36	30,511.15
20	37,917.42	→	6,292.21	18,150.59	28,823.14	40,681.53
25	47,396.77	→	7,865.26	22,688.24	36,028.93	50,851.91

¿Cómo puedo aumentar mi pensión?



Penalización por retiro temprano

Edad	Porcentaje
65 >	100%
64 >	95%
63 >	90%
62 >	85%
61 >	80%
60 >	75%

Cesantía en edad avanzada

Terminación del derecho al pago de la pensión

- ▶ **IPP o IPT.**
 - ▶ Rehabilitación para el trabajo.
- ▶ **Invalidez,** reingrese a laborar en un
 - ▶ Puesto igual al declararse la invalidez.
- ▶ **Viudez.**
 - ▶ Nuevas nupcias, entre en concubinato, defunción
- ▶ **Orfandad.**
 - ▶ Mas de 16 años y/o hasta 25 si estudia.
 - ▶ Ingresa al régimen obligatorio.
- ▶ **Cesantía en edad avanzada o vejez**
 - Cuando disfrute de pensión garantizada y reingrese a ser sujeto del régimen obligatorio. (Ley del SS 1997).

Suspensión

No se suspenderá la pensión por vejez o cesantía cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen con patrón distinto al que tenía al pensionarse y cuando hubiesen transcurrido seis meses de la fecha en que se haya otorgado la pensión.

Pensiones por CEA y Vejez (Artículo 123 LSS73)

Extinción de las pensiones

- ▶ Es inextinguible el derecho al otorgamiento de una pensión, ayuda asistencial o asignación familiar, siempre y cuando el asegurado satisfaga todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Ley para gozar de las prestaciones correspondientes.

Prescripción

- ▶ El derecho del trabajador o pensionado y, en su caso, sus beneficiarios a recibir los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles. Cualquier mensualidad de una pensión, asignación familiar o ayuda asistencial prescribirá en favor del Instituto en un año calendario.

ISR en pensiones

- ▶ Se pagará impuesto por el importe que exceda a nueve veces el salario mínimo de la zona geográfica del contribuyente.

[Artículo 109](#) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Saldo de Vivienda (5%)

- ▶ Etapa 1, de 1972 a febrero de 1992.
- ▶ Etapa 2, de marzo de 1992 a junio de 1997.
- ▶ Etapa 3, de julio de 1997 a la fecha.

Saldo de Vivienda (5%)

- ▶ Decreto publicado en el DOF, 12 de enero de 2012

Reforma del Octavo transitorio del Decreto del 6 de enero de 1997.

- ▶ Los trabajadores que se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, además de disfrutar de la pensión que en los términos de dicha ley les corresponda, deberán recibir en una sola exhibición los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda correspondientes a las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997 y los rendimientos que se hubieran generado.
- ▶ Los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de 1997 y sus rendimientos serán entregados en una sola exhibición en los mismos términos y condiciones a los establecidos en el párrafo anterior.

Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Según LSS 1997

Podrás disponer de los recursos de **Retiro y Vivienda 92** en una sola exhibición y el saldo de CV y Vivienda 97 será utilizado para contratar una pensión ya sea a través de una Aseguradora o con la misma AFORE .

Octavo transitorio LINFONAVIT

Devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda 97

- ▶ **Grupo 1** - Personas que se pensionen después de la entrada en vigor de la reforma a la Ley
- ▶ **Grupo 2** - Pensionados que solicitaron la devolución a través de una demanda laboral o un amparo indirecto y cuentan con un laudo o una resolución a su favor
- ▶ **Grupo 3** - Personas que tienen una demanda laboral o un juicio de amparo indirecto en trámite, y aún no cuentan con un laudo o resolución del juez. Estas personas deberán desistirse de su demanda laboral o juicio.
- ▶ **Grupo 4** - Personas que no han solicitado la devolución de la Subcuenta de Vivienda o demandaron y tienen resolución en contra.

SEGURO SALUD PARA LA FAMILIA

MODALIDAD 33 2SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA"	
TABLA DE REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA)	
A) TITULAR	PAGO ANUAL POR PERSONA (01/01/11 AL 31/01/11)
1. HOJA ROSA DE REINGRESO, BAJA, CARNET O DONDE CONTENGA EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	DE 0 A 19 AÑOS 1,265.10
2. ACTA DE NACIMIENTO	DE 20 A 39 AÑOS 1,478.60
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO (TELEFONO, PREDIAL, AGUA)	DE 40 A 59 AÑOS 2,218.10
4. IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR)	DE 60 AÑOS EN ADELANTE 3,325.70
5. CURP	
B) ESPOSA O CONCUBINA	CUANDO SE INCLUYA A UN BENEFICIARIO EN FECHA POSTERIOR A LA CONTRATACION. EL SERVICIO INICIARA EL DIA QUE LO INSCRIBAN Y TERMINARA EN LA MISMA FECHA DEL TITULAR PAGANDO LA ANUALIDAD COMPLETA NO EN PAGOS PARCIALES.
1. ACTA DE MATRIMONIO O SOLICITAR SAV002 EN SU UMF SOLO EN CASO DE CONCUBINATO (PARA DEMOSTRAR EL MISMO)	
2. ACTA DE MATRIMONIO DE LA ESPOSA O CONCUBINA	
3. IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR)	
4. ACTA DE NACIMIENTO DE UN HIJO DE AMBOS	
5. CURP	RESTRICCIONES: EN ESTA MODALIDAD NO SE TENDRA DERECHO A ATENCION MEDICA DE ENFERMEDADES CRONICAS O PREEXISTENTES CIRUGIAS Y PARTO DURANTE UN AÑO O CUANDO EL TITULAR TENGA UNA BAJA LABORAL MAYOR A 12 MESES Y NO HAYA TRABAJADO AL MENOS UN AÑO.
C) HIJOS	
1. ACTA DE NACIMIENTO	
2. MAYORES DE 18 AÑOS (CREDENCIAL DE ELECTOR)	
3. CURP	
D) PADRES	
1. ACTA DE NACIMIENTO	
2. IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR)	
3. CURP	
HORARIO DE 8.00 A 12.00	
ADEMAS DEL TITULAR DEBERA PAGAR CUANDO MENOS POR UNA PERSONA MAS (ART. 85 REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEG. SOCIAL.	
NOTA: EL SERVICIO SE OTORGA EL PRIMER DIA DEL MES SIGUIENTE A LA CONTRATACION. ES INDISPENSABLE QUE ACUDA EL CONTRATANTE ****	

REGIMENES ESPECIALES

MODALIDAD 34	MODALIDAD 35	MODALIDAD 40	MODALIDAD 44
TRAB. DOMESTICOS	PATRON PERSONA FISICA	CONTINUACION VOLUNTARIA	TRABAJ. INDEPENDIENTE
REQUISITOS:	REQUISITOS:	REQUISITOS:	REQUISITOS:
ORIGINAL Y COPIA	ORIGINAL Y COPIA	ORIGINAL Y COPIA	ORIGINAL Y COPIA
° HOJA ROSA REINGRESO O BAJA	° HOJA ROSA REINGRESO BAJA	° HOJA ROSA REINGRESO BAJA	° HOJA ROSA REINGRESO BAJA
° ACTA DE NACIMIENTO	° ACTA DE NACIMIENTO	° ACTA DE NACIMIENTO	° ACTA DE NACIMIENTO
° CURP	° CURP	° CURP	° CURP
° COMPROBANTE DE DOM.	° COMPROBANTE DE DOM.	° COMPROBANTE DE DOM.	° COMPROBANTE DE DOM.
° CREDENCIAL DE ELECTOR	° CREDENCIAL DE ELECTOR	° CREDENCIAL DE ELECTOR	° CREDENCIAL DE ELECTOR
° ALTA PATRONAL (IMSS)	° ALTA DE HACIENDA	° 1 DISKETTE 3 1/2 POR CADA MES A PAGAR	° ALTA DE HACIENDA
° SI LA BAJA EXCEDE DE 1 AÑO SE APLICAN RESTRICCIONES	° ALTA DEL IMSS	° 2 FORMATOS AFIL-02	° R.F.C.
	° ULTIMA DECLARACION PAGADA	UNICAMENTE COTIZACIONES SIN DERECHO A SERVICIO MEDICO	° ULTIMA DECLARACION DE IMPUESTOS
	° ULTIMO PAGO DEL IMSS		° EL PRIMER AÑO SE APLICAN RESTRICCIONES
	° SI LA BAJA EXCEDE DE 1 AÑO SE APLICAN RESTRICCIONES		
COSTO ANUAL SE CALCULARA EN BASE A S.D.I. \$62.52 MAS LA PRIMA DE GRADO DE RIESGO DE 0.54355%	COSTO \$6,695.45 ANUAL UNICAMENTE COTIZA PARA PENSION DE VEJEZ (65 AÑOS)	COSTO EN BASE AL ULTIMO SALARIO COTIZADO	COSTO \$6,695.45 ANUAL UNICAMENTE COTIZA PARA PENSION DE VEJEZ (65 AÑOS)
LA CUOTA PARA MODALIDADES 34, 35 Y 44 ESTARA VIGENTE HASTA EL DIA 31/12/2011			
HORARIO de 8.00 a 11.00 NOTA. EL SERVICIO SE OTORGA EL PRIMER DIA DEL MES SIGUIENTE A LA CONTRATACION			

Fondos con Beneficios Fiscales

Beneficios fiscales			
	Art. 176	Art. 218	Art. 109
Deducibilidad	10% del ingreso anual, máximo 5 SMG anuales	\$152,000	NA
¿Hasta cuando se puede hacer deducible?	31 de diciembre de 2011	Antes de la declaración 30 de abril de 2012	NA
Exención	9 SMG cada año por 10 años consecutivos	NA	NA
Requisitos para exención	65 años de edad	NA	NA
Diferimiento de impuestos sobre intereses reales	Si aplica	Si aplica	Si y en caso de tener 60 años de edad y 5 años de ahorro es exento

Portabilidad de derechos pensionarios

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

ANTECEDENTES

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ Con fecha 10 de marzo de 2009 se suscribe convenio de colaboración interinstitucional entre el ISSSTE y el IMSS.
- ▶ El 31 de marzo de 2007 se publicó en el DOF la nueva ley del ISSSTE el mismo abroga la de 1983.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ La exposición de motivos destaca:
 - ▶ El propósito del cambio del sistema pensionario.
 - ▶ La falta de portabilidad de derechos entre el apartado A y el B del 123 constitucional.
 - ▶ La LISSSTE sienta las bases para la plena portabilidad de derechos a través de un sistema nacional.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ La exposición de motivos destaca:
 - ▶ Para facilitar la portabilidad se compactan los ramos de aseguramiento de 21 a 4.
 - ▶ Se establece también un sistema de cuentas individuales compatible al régimen de capitalización individual del IMSS.
 - ▶ Los trabajadores podrán migrar de sector público al privado, incluso aportar voluntariamente a su cuenta.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

BASES DEL CONVENIO

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ Fundamentos en la ley del ISSSTE

- ▶ Título segundo capítulo VIII secciones I y II
 - ▶ Artículos del 141 al 153
 - ▶ Décimo sexto transitorio 2008

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ OBJETO.- El convenio complementa lo dispuesto en la LISSSTE 2008.
- ▶ SUJETOS.- Aplica a los trabajadores sujetos a los regímenes del IMSS o del ISSSTE que gocen del sistema de cuentas individuales y que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - ▶ A) Soliciten transferencia de periodos cotizados y fondos de la cuenta individual para el disfrute de una pensión.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ B) Obtengan una pensión RCV ISSSTE o IMSS sin haber solicitado de periodos cotizados o recursos de la cuenta individual.
- ▶ C) Tengan derecho a servicios médicos ISSSTE o IMSS por cotización simultánea.
- ▶ **TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-**
 - ▶ El trabajador podrá solicitar al ISSSTE o al IMSS la transferencia de derechos pensionarios con quien haya estado inscrito en última relación de trabajo, indistinto cuando sea simultánea, inclusive un año antes de su retiro.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ Mediante anexos técnicos se establecerán los criterios de conversión para equiparar los periodos cotizados en ambos institutos en el marco de las leyes del ISSSTE y del IMSS.
- ▶ También mediante anexos técnicos se darán a conocer los procedimientos en caso de un trabajador solicite obtenga pensión y no solicite la transferencia de derechos.
- ▶ **SERVICIO MEDICO A PENSIONADOS.-**
 - ▶ La institución que reciba la solicitud de RCV y la transferencia de derechos, determinará quien prestará los servicios médicos en base a los dispuesto en el 142 de LISSSTE.

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

- ▶ EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO.-
- ▶ TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN.-
- ▶ ANEXOS TÉCNICOS.- (90 Días Naturales)
- ▶ RESTRICCIÓN AL DERECHO ISSSTE
- ▶ Y LA REFORMA DEL IMSS?

Convenio de portabilidad de derechos pensionarios.

PORTABILIDAD DE DERECHOS DE VIVIENDA.



Conclusiones y recomendaciones

- Solicite una constancia de semanas cotizadas en la subdelegación del IMSS, si no coincide con las reales pida su corrección de inmediato.
- Por favor si le aplica el esquema anterior no deje de cotizar, su pensión será menor.
- No cometa el error de optar por la ayuda de desempleo, le resta semanas cotizadas.

Conclusiones y recomendaciones

- Si tiene más de un NSS, unifíquelo con tiempo es primordial que consideren todas las semanas cotizadas.
- Si hay errores en sus datos como CURP, nombre, fecha de nacimiento corríjalos a la brevedad posible.

Conclusiones y recomendaciones

- Es prioritario establecer un plan de ahorro para, de ser necesario en "COVORO" cubrir los pagos de las últimas 250 semanas de cotización.
- Verifique si puede aplicar los beneficios fiscales del ahorro voluntario plasmados en los artículos 176 y 218 de la LISR y 231 RISR.

PREGUNTAS

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

01 (55) 5283 1413

monica.tiburcio@mx.ey.com

01 (81) 8152 1800